

COVID-19 INFORMACIÓN GENERAL PARA EL ARMADO DE PROTOCOLOS

INTRODUCCIÓN

Coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19)

En el contexto de emergencia ante la propagación del virus denominado Coronavirus (COVID-19) y la potencial infección de la población, se debe aplicar un plan de preparación y respuesta del Empleador con el fin de evitar/minimizar la transmisión de la enfermedad entre los trabajadores. El mismo será actualizado toda vez que se considere necesario.

OBJETIVO DEL ARMADO DE UN PROTOCOLO

Determinar **medidas de Prevención / Acción** a tener en cuenta para el desarrollo de las tareas de fin de prevenir el contagio de COVID-19.

ALCANCE

- Trabajadores del establecimiento en cuestión.
- Proveedores, visitas, clientes y/o cualquier persona que debe asistir al establecimiento.

CONSIDERACIONES GENERALES

Para determinar un **procedimiento seguro de trabajo** sobre una tarea o acción expuesta a un agente de riesgo, primero debemos **analizar el agente causante y el alcance** del mismo.

El COVID-19 se contagia por vía aérea en contacto con los ojos, la boca y la nariz. Cuando un individuo portador del virus tose, estornuda o exhala segrega en pequeñas gotas el agente patógeno mencionado.

Está aún en estudio la definición de si el agente puede permanecer suspendido en el aire y por cuánto tiempo; sí está confirmado que puede vivir por algunos períodos de tiempo fuera del cuerpo huésped, depositado en cualquier tipo de superficies.

Los **servicios de Higiene y Seguridad en Trabajo, y de Medicina Laboral** deberán evaluar las condiciones y recomendar las medidas específicas que correspondan implementar en cada caso atendiendo a la pauta de:

- 1. intentar eliminar el riesgo,
- 2. aislar al trabajador,
- 3. reducir la exposición,
- 4. indicar el uso de un elemento de protección personal (EPP).

No pudiéndose eliminar el riesgo, lo conveniente es combinar algunas de las otras 3 medidas.

RESPONSABILIDADES

El **empleador** será la **responsable de brindar todos los medios y recursos necesarios**, pudiendo asignar roles y responsabilidades a su personal a fin de garantizar el cumplimiento del protocolo que se aplique. Se deberá:

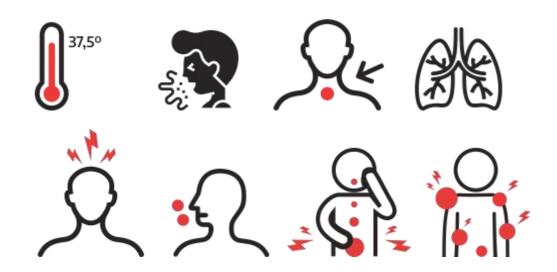
- Capacitar a los trabajadores en los nuevos procedimientos, en el uso y descarte de los EPP, protocolos de higiene personal y colectiva.
- **Comunicar** periódicamente las nuevas medidas con el objetivo de concientizar a los trabajadores y generar nuevos hábitos.

- Garantizar la provisión de ropa, EPP, kit de higienización y desinfección de acuerdo a la demanda laboral.
- **Arbitrar los medios** para comunicar las nuevas medidas a toda persona externa a la empresa que concurra a las instalaciones e interactúe con los trabajadores, y velar por su cumplimiento.
- **Realizar y documentar** controles sobre el estado, stock y reposición de EPP y kit de desinfección e higienización en la frecuencia más conveniente.
- **Revisar y evaluar** la eficacia de las recomendaciones a fin de incorporar las mejoras administrativas y/o de ingeniería que considere oportuna.
- Informar al representante de los trabajadores y/o al Comité Mixto de su empresa.

CORONAVIRUS COVID-19

El coronavirus COVID19 es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana. La infección con SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19, puede causar afecciones que varían de moderadas a severas y, en algunos casos, pueden ser fatales.

SÍNTOMAS



Si tiene dos o más de los siguientes síntomas: fiebre de 37,5°C, tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos. O si tiene solo pérdida brusca de gusto u olfato, consulte al sistema de salud de tu localidad.

VÍAS DE TRANSMISIÓN DEL VIRUS

El virus se contagia por vía aérea (propagación por estornudo o tos) o ingresando por las mucosas (contacto con los ojos, la boca y la nariz).

A la fecha no hay medicamentos 100% efectivos ni vacunas, sino tratamientos paliativos de sus síntomas, por lo cual se debe ser responsable en la aplicación de las medidas de prevención.

1. **De persona a persona:** se transmite por el contacto cercano entre ellas (menos de 2 metros de distancia) por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando una persona infectada habla, tose y/o estornuda. Estas gotas pueden llegar a la boca o la nariz de las personas que se encuentren

- cerca y eventualmente llegar al tracto respiratorio inferior.
- 2. **Por contacto con superficies u objetos contaminados:** el contagio se produce al tocar una superficie u objeto que tenga el virus y llevarse posteriormente las manos a la boca, nariz o los ojos. Esta vía no es considerada como la principal responsable de propagación del virus.

Es fundamental el lavado frecuente de manos con agua y jabón, o en su defecto uso de soluciones inactivantes del virus, como el alcohol al 70%. Asimismo, se debe evitar el contacto de las manos con el rostro en tanto que podría facilitar el ingreso del virus al organismo por las vías mencionadas (boca-nariz-ojos), lo cual se consigue con el uso obligatorio de protecciones buco-nasales (barbijos).

Se recomienda:

- No dar la mano.
- No besar.
- No compartir vajilla (cubiertos, platos, tasas, vasos, Mate, Útiles de escritorio, Computadoras, etc.)

El periodo de incubación puede variar entre 1 y 14 días. Por ello, las mejores medidas de protección son el distanciamiento social, la higiene personal y el aislamiento de personas sospechosas de contagio y portadoras del virus.

REDUCCIÓN DEL RIESGO

- Lavarse las manos regularmente con agua y jabón o con desinfectante de manos a base de alcohol.
- Cubrir la nariz y la boca al toser y estornudar con un pañuelo de papel desechable o con la parte interna del codo.
- Evitar el contacto directo o cercano (menos de 2 metros) con cualquier persona.



INFORMACIÓN ÚTIL

Si el trabajador presenta síntomas

Deberá solicitar inmediatamente atención médica y seguir las pautas que le sean indicadas al teléfono que indique la autoridad sanitaria de su jurisdicción, a saber: 107 CABA, 148 Provincia de Buenos Aires. Los teléfonos de contacto del resto de las jurisdicciones podrá encontrarlos en el siguiente link www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos

Oficina Virtual de la ART

Ingresando al sitio web exclusivo de Victoria ART (https://www.victoria.com.ar/?page_id=3247) encontrará a su disposición las herramientas necesarias para realizar gestiones y consultas, generar documentación de cobertura, imprimir y enviar formularios, acceder a material de capacitación sobre prevención de riesgos laborales, normativa vigente y cartelería, entre otros.

También puede comunicarse vía e-mail a art@victoria.com.ar y telefónicamente al 0-800-222-0564 (LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN Y CONSULTA DE RECLAMOS) o al (011) 4322-1100.

Asimismo, se recuerda el contacto con el CENTRO DE COORDINACIÓN MÉDICA VICTORIA ART- CECAP al 0800-999-9001 que atiende las 24 hs.

Información y Comunicación

El empleador deberá exhibir en lugar visible afiche conforme **Resolución SRT 29/2020** – Afiche informativo sobre medidas de prevención especificas acerca del Coronavirus COVID-19.

Asimismo, mediante la **Disposición SRT 5/2020** se detalla una serie de recomendaciones, a fin de garantizar las condiciones de higiene y seguridad con el propósito de preservar la salud de los trabajadores. Esta Disposición consta de 4 documentos:

- 1. EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. RECOMENDACIONES ESPECIALES PARA TRABAJOS EXCEPTUADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO".
- 2. "EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO".
- 3. "EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL".
- 4. "EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19. CORRECTA COLOCACIÓN Y RETIRO DE PROTECTOR RESPIRATORIO".

Aquí pueden descargar los 4 anexos:

https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227244/20200328

MARCO LEGAL

- Ley 20.744 de Contrato de Trabajo.
- Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24.557 de Riesgos del trabajo.
- Ley 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública.
- Decreto N° 351/1979: reglamentario de la Ley № 19.587.
- <u>Decreto N° 260/2020</u>: Declaración de la emergencia sanitaria por el Poder Ejecutivo Nacional como consecuencia de la pandemia del COVID-19.
- <u>Decretos N° 297/2020, 520/2020 y sus prórrogas</u>: Ordenamiento del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y del Distanciamiento Social (DISPO) en todo el territorio nacional, junto con sus excepciones y los servicios considerados esenciales.

- <u>Decreto N° 367/2020</u>: Consideración de COVID-19 como Enfermedad de carácter profesional no listada.
- Resoluciones N° 568/2020 y N° 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación: Se establecen medidas obligatorias y recomendaciones a fin de prevenir y evitar la propagación del COVID-19.
- Resolución N° 29/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo: Se determina la implementación obligatoria de afiches informativos sobre medidas de prevención específicas relativas al COVID-19, y aprobación del documento "Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales".
- Resolución 21/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo: sobre Teletrabajo en el marco de la Emergencia Sanitaria.
- Resolución 38/2020 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo: reglamentaria del DNU 367/2020.
- <u>Disposición GG SRT № 05/2020</u>: sobre recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio; recomendaciones para el desplazamiento desde y hacia el trabajo, uso de elementos de protección personal y correcta colocación y retiro de protector respiratorio.